



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-358

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, integrante del Partido del Trabajo de la presente Legislatura.

ARTICULO SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.